



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de septiembre de 2008  
Español  
Original: francés

---

### Carta de fecha 3 de septiembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del documento de concepto preparado para el debate que el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar el 23 de septiembre de 2008 sobre el tema “Mediación y arreglo de controversias” (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Michel **Kafando**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 3 de septiembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas**

### **Reunión de alto nivel sobre el tema “Mediación y arreglo de controversias” (Nueva York, 23 de septiembre de 2008)**

#### **Documento de concepto**

En el marco de su presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre de 2008, Burkina Faso desea invitar a los miembros del Consejo y al conjunto de la comunidad internacional a celebrar un intercambio de opiniones sobre cómo la mediación puede contribuir a salvaguardar la paz y la seguridad en el mundo, así como los medios y las vías para reforzarla.

El arreglo pacífico de las controversias ha sido siempre una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional.

La Convención de La Haya de 1907 sobre el arreglo pacífico de las controversias internacionales, el Pacto de la Sociedad de Naciones y el Pacto Briand-Kellogg de 1928 constituyen etapas importantes en los esfuerzos de codificación en este ámbito, así como contribuciones significativas a ese proceso.

En el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas se consagra el principio del arreglo pacífico de las controversias internacionales. La mediación es uno de los múltiples métodos señalados en el Artículo 33 de la Carta.

A lo largo del tiempo, el recurso cada vez más frecuente a la mediación, llevada a cabo por agentes con muy diversos perfiles, ha constituido uno de los principales medios alternativos de solución de los conflictos contemporáneos. El fin de la guerra fría y la omnipresencia del fenómeno de la globalización, caracterizados por la búsqueda de soluciones de avenencia constructivas, han contribuido enormemente a acentuar esta realidad.

Como principal órgano de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad sigue de cerca esta evolución, al igual que la Asamblea General y el Secretario General, que, por conducto de enviados y representantes especiales o personales, contribuyen a la prevención de los conflictos o a la extinción de los focos de tensión en todo el mundo. Con una experiencia de más de medio siglo a sus espaldas, las Naciones Unidas han desarrollado una visión y han puesto en práctica mecanismos más o menos efectivos de prevención y solución de conflictos por conducto de la mediación. El Programa de Paz (1992) y su adición (1998), el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos en África (1998) y el informe Brahimi (2000) constituyen importantes marcos para la acción y el establecimiento de misiones de la Organización en la materia, a cargo fundamentalmente del Departamento de Asuntos Políticos.

En los planos subregional y regional, también existen iniciativas, mecanismos e instituciones que tienen por objeto regir la intervención de las organizaciones y los Estados en el ámbito de la mediación y de otros modos de arreglo pacífico de controversias. A estos niveles, puede haber más posibilidades de que la mediación dé frutos. Ello se debe, sin duda, entre otras cosas a que los protagonistas y el

mediador comparten la misma realidad geográfica, histórica, económica, social, cultural, demográfica, etc.

Sin embargo, para lograr una mayor eficacia, el proceso local debe venir acompañado del apoyo, ante todo financiero y logístico, de la comunidad internacional, en particular de las Naciones Unidas.

Por último, junto a esos marcos interestatales existe una multitud de estructuras no estatales que ofrecen experiencia en materia de mediación y solución de conflictos en general.

Toda esta diversidad de agentes, mecanismos, estructuras y acciones pueden constituir una magnífica fuente para enriquecer el enfoque y la conducción del proceso de mediación. Sin embargo, por falta de coordinación, por ejemplo, o por otros motivos, esta diversidad también puede ser fuente de complicaciones, o incluso provocar el estancamiento del proceso de mediación.

Además del objetivo global de contribuir a promover la mediación como modo de solución de las controversias, la reunión de alto nivel se propone lograr los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de mediación, en particular evaluar la aplicación de la resolución 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, sobre la eficacia de la función del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, así como de las resoluciones y declaraciones pertinentes del Consejo.
- Examinar cómo se puede lograr mayor eficacia en las actividades de mediación de las Naciones Unidas, incluidos los aspectos operacionales e institucionales.
- Evaluar el funcionamiento de los mecanismos subregionales y regionales de mediación existentes y su contribución a la solución de los conflictos y formular propuestas para aumentar su eficacia.
- Estudiar cómo se puede mejorar la coordinación de las actividades de mediación (por ejemplo, nombramiento de mediadores conjuntos, etc.).
- Ofrecer un foro para el intercambio de experiencias en materia de mediación (personalidades, sociedad civil, centros especializados, etc.), en particular sobre la repercusión de los factores socioculturales, la identificación con el proceso, etc.

Los debates podrían centrarse en las siguientes cuestiones:

- La función de las Naciones Unidas, en particular del Consejo de Seguridad y el Secretario General, en el ámbito de la mediación, y los medios para reforzarla.
- La contribución de las organizaciones regionales y subregionales.
- El apoyo a las iniciativas de mediación emprendidas por los Estados Miembros y los organismos regionales y subregionales (apoyo internacional).
- La función de las mujeres y la sociedad civil en los procesos de mediación.